

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1.- Ámbito de aplicación

Las presentes CONDICIONES GENERALES DE VENTA -en adelante CGV SAMCA- serán de aplicación a todas las compraventas o suministros -en lo sucesivo, la VENTA-, en las que SAMCA sea suministrador o vendedor, de mercancías o cualquier otro bien mueble -en lo sucesivo, el OBJETO DE LA VENTA- para los que no se haya otorgado un contrato específico suscrito por SAMCA y el COMPRADOR.

Serán publicadas para el conocimiento general de todos los COMPRADORES en la página web de SAMCA.

Las presentes CGV SAMCA se aplicarán desde el 17 de septiembre de 2025 hasta que sean sustituidas por otras posteriores.

2.- Documentación de la VENTA

La VENTA se documenta en la OFERTA de SAMCA -en lo sucesivo, la OFERTA- y, en su caso, en la aceptación de la oferta por parte del COMPRADOR.

La aceptación de la OFERTA por parte del COMPRADOR conllevará la aceptación por su parte de las presentes CGV SAMCA en esa VENTA, que serán las únicas que la regularán, incluso en el supuesto de que el COMPRADOR dispusiera de unas condiciones generales de compra o similares, cuya aplicación quedará totalmente sustituida por las presentes.

Si el COMPRADOR quisiera introducir en la VENTA cualquier cláusula, pacto o condición diferente de los regulados en la OFERTA o en las presentes CGV SAMCA, el COMPRADOR deberá solicitarlo expresamente en su documento de aceptación de oferta y recabar la conformidad escrita de su solicitud por parte de SAMCA. La referencia a sus condiciones generales se tendrá por no hecha salvo que hubieran sido expresamente aceptadas por escrito por SAMCA.

En defecto de un documento de aceptación de OFERTA, se entenderá por aceptación de la OFERTA por el COMPRADOR el comienzo de cualquier trabajo o la ejecución de cualquier acto por parte del mismo, que implique el inicio de la ejecución de la OFERTA.

3.- Precio y forma de pago

El precio y la forma de pago serán los especificados en la OFERTA.

4.- Lugar, fecha y condiciones de entrega

El lugar, la fecha y las condiciones de entrega serán las indicadas en la OFERTA.

SAMCA y el COMPRADOR abonarán los gastos que a cada uno les correspondan conforme a los incoterms fijados en la OFERTA o, en su defecto, conforme a las condiciones de entrega establecidas en la misma.

La entrega deberá ser aceptada por el COMPRADOR siempre y cuando se realice en la fecha de entrega indicada en la OFERTA y el OBJETO DE LA VENTA cumpla la integridad de lo especificado en la OFERTA.

Si el OBJETO DE LA VENTA se entregase embalado o para determinar su calidad fuera necesario realizar análisis, o si la inspección del OBJETO DE LA VENTA tras su desembalaje o los controles de calidad del COMPRADOR pusieran de manifiesto que el OBJETO DE LA VENTA no cumple con la calidad acordada, el COMPRADOR podrá rechazar el OBJETO DE LA VENTA en el plazo de siete días desde la entrega del OBJETO DE LA VENTA.

En caso de producirse una discrepancia de calidad entre SAMCA y el COMPRADOR, la misma se someterá a dictamen de un organismo oficial competente en la materia, elegido por el COMPRADOR, para que efectúe un análisis alternativo, siendo dicho dictamen vinculante para ambas partes. Los gastos de dicho dictamen serán abonados por la parte contra la que se resuelva la discrepancia. En las VENTAS en las que el OBJETO DE LA VENTA sea pastas o productos cerámicos, dicho organismo será el Instituto de Tecnología Cerámica de Castellón.

Habiendo procedido el COMPRADOR a rechazar en plazo la entrega del OBJETO DE LA VENTA conforme a lo previsto en los párrafos anteriores y estando acreditado que no cumple con la calidad comprometida, SAMCA deberá proceder a retirar el OBJETO DE LA VENTA, siendo a cuenta y cargo de SAMCA todos los gastos que ello conlleve.

5.- Garantía

SAMCA garantiza que el OBJETO DE LA VENTA posee las especificaciones técnicas reseñadas en la OFERTA.

En el caso de que existe una garantía adicional por parte de SAMCA, dicha garantía se extenderá en los estrictos términos en los que haya sido concedida.

En cualquier otro caso, SAMCA no garantiza la utilización que del OBJETO DE LA VENTA se realice por el COMPRADOR o por los clientes de éste, ni sus aplicaciones potenciales, ni su aptitud para el uso para el que lo destine el COMPRADOR o sus clientes.

6.- Cesión

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones de la OFERTA sin el consentimiento escrito de la otra parte.

7.- Tributos

El IVA y cualquier tributo asociado a la VENTA será abonado por el COMPRADOR.

8.- Suspensión de la VENTA por SAMCA

En caso de incumplimiento, falta de cumplimiento puntual y/o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones del COMPRADOR, SAMCA tendrá derecho a la suspensión de la ejecución de la VENTA en todo o en parte, siendo responsable el COMPRADOR de cuantos daños y perjuicios cause tal suspensión a SAMCA. La suspensión se realizará mediante notificación escrita de SAMCA dirigida a COMPRADOR.

9.- Límite de responsabilidad

Los precios de SAMCA son elaborados y negociados sobre la base de que su responsabilidad máxima frente al COMPRADOR, por cualquier concepto, está limitada al precio abonado por el OBJETO DE LA VENTA causante del daño. La responsabilidad de SAMCA en ningún caso incluirá daños indirectos y consecuenciales, que serán asumidos por el COMPRADOR. No se aplicarán dichas limitaciones en caso de dolo de SAMCA.

Tampoco se aplicarán dichas limitaciones cuando exista un pacto en tal sentido suscrito por SAMCA y el COMPRADOR, en cuyo caso se estará a lo pactado.

10.- Protección de datos

Los datos personales de personas físicas -los Datos- que se faciliten o hayan facilitado relacionados con la VENTA, por una de las partes a la otra, ya sean de sus representantes, sus trabajadores, trabajadores de sus subcontratistas o de cualquier otra persona física - en adelante los Interesados-, serán tratados por la otra parte exclusivamente con la finalidad de ejecutar la VENTA y cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del mismo.

Los Datos se conservarán durante la ejecución de la VENTA y, una vez terminada ésta, mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal. Las Partes podrán conservar su respectivo ejemplar en papel del CONTRATO o en soporte digital conforme a sus respectivas normas de archivo.

A los efectos de que los Interesados puedan ejercitar en los supuestos legalmente previstos los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus Datos SAMCA, por lo que respecta a los Datos facilitados a SAMCA, designa la siguiente dirección electrónica: datospersonales@samca.com.

Los Interesados también podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

11.- Compliance

El COMPRADOR declara que conoce el Código Ético y la Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA, que han sido puestos a su disposición a través del siguiente link: <https://gruposamca.com/cumplimiento-normativo>, y se compromete a mantener, ya sea directamente o a través de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución de la VENTA, una conducta conforme a la legalidad vigente en cada momento y al Código Ético y Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA. Será motivo de extinción de la OFERTA el incumplimiento por el COMPRADOR del Código Ético y Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA.

12.- Legislación aplicable

La VENTA se regirá por la legislación española.